

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO A BASE DE ALGAS MARINAS Y FUNGICIDAS PARA LA ACTIVIDAD: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 10 016 0036 DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE ¿ HUANUCO.

Ruc/código :	20207931471	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	GROVE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:55:45

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Referente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se aprecia que se considera sólo como bienes similares a los ¿BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO A BASE DE ALGAS MARINAS, FUNGICIDA AGRICOLA SISTEMATICO ¿ TRANSLAMINAR¿. Se solicita al área usuaria ampliar la gama de bienes similares y que también se considere como bien similar la venta de insecticidas o fungicidas en general, esto con el objetivo de fomentar la libre participación de los postores, no caer en el direccionamiento de privilegios o ventajas a algún postor que cuente con esa experiencia específica, y así puedan tener un amplio abanico de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge a la consulta; De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria busca que potenciales proveedores con en venta de productos similares concursen en el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO A BASE DE ALGAS MARINAS Y FUNGICIDAS PARA LA ACTIVIDAD: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 10 016 0036 DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE ¿ HUANUCO.

Ruc/código : 20530897983

Fecha de envío : 27/11/2024

Nombre o Razón social : PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

Hora de envío : 17:01:47

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Estimado comité de selección en el requerimiento la Ficha técnica no se puede visualizar correctamente probablemente debido a un error de escaneo.

Por lo tanto, se sugiere corregir y ser mas específicos en su solicitud o adjuntar una imagen nítida con el objetivo de evitar ofrecer un bioestimulante foliar que no cumpla los requisitos. Muchas gracias

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** b      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el area usuaria aclara al participante que se integrara las bases con letras mas visibles , propugnando la libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO A BASE DE ALGAS MARINAS Y FUNGICIDAS PARA LA ACTIVIDAD: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 10 016 0036 DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE ¿ HUANUCO.

Ruc/código : 20535703214

Nombre o Razón social : AVGUST PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2024

Hora de envío : 20:24:37

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el caso del producto CIMOXANIL+MANCOZEB al tratarse de un fungicida en polvo, el envase debe ser BOLSAS TRILAMINADAS, no pueden ser frascos de color blanco.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4.3      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, puesto que se considerara para el caso de fungicida como envase bolsas trilaminadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

fungicidas en bolsas trilaminadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO A BASE DE ALGAS MARINAS Y FUNGICIDAS PARA LA ACTIVIDAD: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 10 016 0036 DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE ¿ HUANUCO.

Ruc/código : 20535703214

Fecha de envío : 27/11/2024

Nombre o Razón social : AVGUST PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:24:37

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

consideran embalaje secundario de 12 uu solicitamos considerar embalaje secundario de 10 uu

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4.3

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Literal A Libertad de concurrencia Articulo 2 Literal E Libre Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE A SU OBERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

embalaje secundario: envases de cajas de carton de 10 unid. Minimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO A BASE DE ALGAS MARINAS Y FUNGICIDAS PARA LA ACTIVIDAD: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 10 016 0036 DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE ¿ HUANUCO.

Ruc/código :	20564302962	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	FARMACOS Y SERVICIOS AGRO VETERINARIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FASAVET EIRL	Hora de envío :	20:34:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EN LAS BASES, DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EL PUNTO 4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS; QUE EL PRODUCTO FUNGICIDA LO ESTAN DIRIGIENDO A UN FABRICANTE DE LA MARCA ¿VECOL¿, EL CUAL NO ESTA PERMITIDO EN LAS NORMAS DE ADQUISICION DE NUESTRO PAIS.

SOLICITAMOS QUE SE ELMINE LA DENOMINACION ¿VECOL¿, QUEDANDO COMO ¿MANCOZEB + CYMOXANIL WP¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO 3      **Literal:** 4.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA, PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PRINCIPIO DE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area uasaria ACOGE A LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MANCOZEB+CYMOXANIL WP

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO A BASE DE ALGAS MARINAS Y FUNGICIDAS PARA LA ACTIVIDAD: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 10 016 0036 DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE ¿ HUANUCO.

Ruc/código :	20564302962	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	FARMACOS Y SERVICIOS AGRO VETERINARIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FASAVET EIRL	Hora de envío :	20:34:13

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EN LAS BASES, DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EL PUNTO 4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS EN LAS PAGINAS 20 Y 21; QUE EL PRDUCTO FUNGICIDA QUE SOLICITAN QUE SEA DE FORMULACION: ¿ SUSPENSION CONCENTRADA¿ , EL CUAL NO EXISTE REGISTRO ALGUNO EN NUESTRO PAIS, Y ES MAS, SOLICITAN QUE SEA EN PRESENTACIONES DE KILO, EL CUAL NOS INDICA QUE SEA EN POLVO.

TAMBIEN, NO INDICAN LA CONCENTRACION DE MANCOZEB NI DE CYMOXANIL.

DE IGUAL FORMA. EN LA NOMENCLATURA IUPAC, SE ESTA DIRIGIENDO A UN SOLO COMPONENTE Y AUN SOLO PROVEEDOR, EL CUAL ESTA PROHIBIDO SEGÚN LAS NORMAS DE ADQUISICIONES DE NUESTRO PAIS.

SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. INGREDIENTE ACTIVO: MANZOCEB 8% + CYMOXANIL 64%
2. FORMULACION: POLVO MOJABLE (WETTABLE POWDER ¿ ¿WP¿)
3. NOMBRE QUIMICO IUPAC:

Cymoxanil:

Nombre químico (IUPAC): 1-[(EZ)-2-cyano-2-methoxyiminoacetyl]-3-ethylurea

Formula química: C7H10N4O3

Mancozeb:

Nombre químico (IUPAC): [(1,2-ethanediylobis)[carbamodithioate(2)manganese]

Formula química: (C4H6MnN2S4)x(C4H6N2S4Zn)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 4.1 **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA, PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PRINCIPIO DE

**ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE A LA OBSERVACION; De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que, lo que se busca con asignarle porcentaje de composición es limitar la libre concurrencia de los potenciales postores, por lo que el postor debe ceñirse a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null